



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL - Transitorio -
OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
IBAGUE.

Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809 Ibagué
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía **promovido por** Aceros Arequipa S.A.S anteriormente Aceros América S.A.S con Nit.901.379.532-2 **contra** Sandra Liliana Rodríguez Pulido con cédula 65.746.276 **Rad.** 73001-4189-008-2024-00583-00

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en el proceso de la referencia, este Despacho advierte que no se acreditó el traslado a las demás partes, tal y como lo exige el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que reza: “Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”, razón por la cual se **requerirá** a la parte demandante correr el respectivo traslado de la liquidación de crédito al correo de la parte ejecutada, con el fin que se pronuncie al respecto, **so pena de hacerse acreedor a la sanción contemplada en el numeral 14 del art. 78 del CGP.**

Como quiera que la liquidación de costas incluyendo agencias en derecho, obrante a orden de documento **N°011** del expediente digital en One Drive, por valor de **\$ 564.000,00 M/Cte.**; no fue objetada, este Despacho le imparte su respectiva **aprobación.**

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Jaime Luna Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL - Transitorio -
OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
IBAGUE.

Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809 Ibagué
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 010

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a58c3b5bf1823831b1dc62ea1684da3efcab54f1524cb0717868da13e44ac0e**

Documento generado en 11/03/2025 09:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>